



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CIRCULAR IF/N° 16

SANTIAGO, 09 FEB 2006

**IMPORTE INSTRUCCIONES SOBRE EL INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO Y MODIFICA LOS ANEXOS 1, 2 Y 3 DE LA CIRCULAR N°75, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2004, DE ESTA SUPERINTENDENCIA.**

Esta Superintendencia, atendidas las exigencias financieras que deben cumplir las isapres, con motivo de la Ley N°19.895, impartió instrucciones respecto a la información financiera requerida para el cálculo de los indicadores de Patrimonio, Liquidez y Garantía, mediante la Circular N° 75, del 27 de enero de 2004.

Sobre el particular, este Organismo Fiscalizador ha estimado necesario precisar, modificar y complementar la información financiera representada en el Anexo 1, letras A, B y C, Anexo 2 "Definiciones de Cuentas" y Anexo N°3 referido a especificaciones técnicas.

En virtud de lo anterior, se complementa y/o modifica la información financiera, en la forma y condiciones que a continuación se instruyen:

**I. Del Anexo 1, letra A "estructura y Formato de la Información"**

Reemplácese el cuadro descriptivo por el siguiente:

ANEXO 1  
A. ESTRUCTURA Y FORMATO DE LA INFORMACIÓN

RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

CODIGO \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN BASE PARA EL CALCULO DE INDICADORES DE PATRIMONIO, GARANTIA Y LIQUIDEZ  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_  
(Cifras en miles de pesos)

N° Secuencia	Cuenta	Código FEFI de referencia	Monto subcuenta	Monto cuenta
<b>Activo Circulante + Garantía</b>				
1	Disponible	11010		
2	Inversiones financieras	11020		
3	Deudores de cotizaciones (neto)	11030		
4	Deudores por préstamos de salud (neto)	11040		
5	Fondo Unico de Prestaciones Familiares	11050		
6	Documentos por cobrar (neto)	11060		
7	Deudores varios (neto)	11070		
8	Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas corto plazo	11080		
9	Impuestos diferidos y por recuperar	11090		
10	Otros activos circulantes	11100		
11	Garantía	13050		
12	Instrumentos de largo plazo y de fácil liquidación	13060		
<b>Deudas con Beneficiarios</b>				
14	Prestaciones por pagar			
15	Reembolsos por pagar	21030		
16	Subsidios por pagar de cargo de la Isapre	21030		
17	Cheques caducados a beneficiarios			
18	Prestaciones en proceso de liquidación y prestaciones ocurridas y no reportadas	21050		
19	Prestaciones en litigio	21030		
20	Excedentes de cotización	21060		
21	Cotizaciones percibidas anticipadamente	21140		
22	Cotizaciones percibidas en exceso	21070		
<b>Deudas con Prestadores de Salud</b>				
24	Bonos, órdenes de atención y programas médicos por pagar	21030		
25	Cuentas por pagar a clínicas, centros médicos, hospitales y otras instituciones de salud	21040		
26	Honorarios médicos por pagar	21040		
27	Cápita por pagar	21040		
28	Cuentas por pagar empresas relacionadas	21090		
29	Otras deudas con prestadores			
30	Cheques caducados a prestadores			
<b>Deudas Financieras y Otras Deudas</b>				
33	Obligaciones con instituciones financieras corto plazo	21010		
34	Dividendos por pagar	21020		
35	Cuentas por pagar	21040		
36	Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas corto plazo	21090		
37	Acreedores varios	21100		
38	Retenciones	21110		
39	Provisiones	21120		
40	Impuestos por pagar	21130		
41	Otros pasivos circulantes	21140		
42	Cotizaciones por regularizar (incluye cotizaciones mal enteradas y cot. en rezago)	21070		
43	Subsidios por pagar con cargo al F.U.P.F.	21030		
<b>Obligaciones con instituciones financieras largo plazo</b>				
47	Obligaciones con instituciones financieras largo plazo	22010		
48	Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas largo plazo	22020		
49	Provisiones largo plazo	22030		
50	Otros pasivos de largo plazo	22040		
<b>Capital y Reservas</b>				
53	Capital pagado	23010		
54	Reserva revalorización capital	23020		
55	Sobreprecio en venta acciones propias	23030		
56	Otras reservas	23040		
57	Déficit acumulado periodo desarrollo (-)	23050		
58	Resultado acumulado	23060		
59	Resultado del ejercicio	23070		
60	Dividendos provisionales (-)	23080		

Nombre y firma  
Gerente General

Fecha

Nombre y firma  
Contador General

RAZÓN SOCIAL

CODIGO

## INFORMACIÓN BASE PARA EL CALCULO DE INDICADORES DE PATRIMONIO, GARANTIA Y LIQUIDEZ

NOTAS AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_  
(Cifras en miles de pesos)

N° Secuencia	Nota Adjunta 1 Concepto Deuda	Código FEFI de Referencia	Monto (M\$)
17	Cheques caducados a Beneficiarios por concepto de Reembolsos y Subsidios (incluye cheques caducos por sí de empleadores públicos)		
20	Cheques caducados a Beneficiarios por uso de excedentes a traspasos no cursados a otras isapras		
22	Cheques caducados a Beneficiarios por concepto de Devolución de Excesos		
27	Cápita por pagar		
29	Otras deudas con prestadores		
30	Cheques caducados a prestadores		

N° Secuencia	Nota Adjunta 2 Conceptos Adicionales	Código FEFI de Referencia	Monto (M\$)
	Descripción Cuenta /Concepto/Partida		

N° Secuencia	Nota Adjunta 3 Composición Sobregiro Contable	Código FEFI de Referencia	Monto (M\$)
1 ó 33	Reembolsos por pagar		
1 ó 33	Subsidios por pagar de cargo de la Isapre		
1 ó 33	Excedentes de cotización		
1 ó 33	Devolución de cotizaciones percibidas en exceso (incluye dev. procesos masivos y dev. directas)		
1 ó 33	Pagos médicos por concepto de bonos, órdenes de atención y programas médicos por pagar		
1 ó 33	Cuentas por pagar a clínicas, centros médicos y otras instituciones de salud		
1 ó 33	Honorarios médicos por pagar		
1 ó 33	Cápita por pagar		
1 ó 33	Cuentas por pagar empresas relacionadas (afectas al indicador de garantía)		
1 ó 33	Otras deudas con prestadores		
1 ó 33	Otros pasivos circulantes		

N° Secuencia	Nota Adjunta 4* Distribución Sobregiro Contable	Código FEFI de Referencia	Monto (M\$)
15	Reembolsos por pagar		
16	Subsidios por pagar de cargo de la Isapre		
20	Excedentes de cotización		
22	Devolución de cotizaciones percibidas en exceso (incluye dev. procesos masivos y dev. directas)		
24	Pagos médicos por concepto de bonos, órdenes de atención y programas médicos por pagar		
25	Cuentas por pagar a clínicas, centros médicos y otras instituciones de salud		
26	Honorarios médicos por pagar		
27	Cápita por pagar		
28	Cuentas por pagar empresas relacionadas (afectas al indicador de garantía)		
29	Otras deudas con prestadores		
41	Otros pasivos circulantes		

\* Esta nota deberá llenarse sólo a solicitud expresa de esta Superintendencia

Nombre y firma  
Gerente General

Fecha

Nombre y firma  
Contador General

## II. Del Anexo 1, letra B "Instrucciones de Llenado"

1. Reemplácese el correlativo de la numeración de las cuentas, que se encuentra consignado en la columna titulada "N°" del recuadro, conjuntamente con la denominación de ellas, por lo siguiente:

N°	Cuenta	N°	Cuenta	N°	Cuenta
1	Disponible	21	Cotizaciones percibidas anticipadamente	41	Otros pasivos circulantes
2	Inversiones financieras	22	Cotizaciones percibidas en exceso	42	Cotizaciones por regularizar (incluye cotizaciones mal enteradas y cotizaciones en rezago)
3	Deudores de cotizaciones (neto)	23	Total deudas con beneficiarios	43	Subsidios por pagar con cargo al F.U.P.F.
4	Deudores por préstamos de salud (neto)	24	Bonos, órdenes de atención y programas médicos por pagar	44	Total deudas financieras y otras deudas
5	Fondo Único de Prestaciones Familiares	25	Cuentas por pagar a clínicas, centros médicos, hospitales y otras instituciones de salud	45	Fondo único prestaciones familiares (saldo acreedor)
6	Documentos por cobrar (neto)	26	Honorarios médicos por pagar	46	Total deuda corto plazo
7	Deudores varios (neto)	27	Cápita por pagar	47	Obligaciones con instituciones financieras largo plazo
8	Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas corto plazo	28	Cuentas por pagar empresas relacionadas	48	Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas largo plazo
9	Impuestos diferidos y por recuperar	29	Otras deudas con prestadores	49	Provisiones largo plazo
10	Otros activos circulantes	30	Cheques caducados a prestadores	50	Otros pasivos de largo plazo
11	Garantía	31	Total deudas con prestadores de salud	51	Total deuda de largo plazo
12	Instrumentos de largo plazo y de fácil liquidación	32	Total deudas a cubrir con garantía	52	Total deuda
13	Total activo circulante	33	Obligaciones con instituciones financieras corto plazo	53	Capital pagado
14	Prestaciones por pagar	34	Dividendos por pagar	54	Reserva revalorización capital
15	Reembolsos por pagar	35	Cuentas por pagar	55	Sobreprecio en venta acciones propias
16	Subsidios por pagar de cargo de la Isapre	36	Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas corto plazo	56	Otras reservas
17	Cheques caducados a beneficiarios	37	Acreedores varios	57	Déficit acumulado período desarrollo (-)
18	Prestaciones en proceso de liquidación y prestaciones ocurridas y no reportadas	38	Retenciones	58	Resultado acumulado
19	Prestaciones en litigio	39	Provisiones	59	Resultado del ejercicio
20	Excedentes de cotización	40	Impuestos por pagar	60	Dividendos provisorios (-)
				61	Total patrimonio

2. Elimínense las instrucciones de llenado que correspondían a las cuentas N°22 "Cotizaciones por regularizar" y N°24 "Cotizaciones mal enteradas", dada la exclusión de estas últimas, en el nuevo recuadro que forma parte de las Instrucciones de Llenado.

3. Reemplácese la instrucción de llenado correspondiente a la cuenta N°22 "Cotizaciones percibidas en exceso" -que sustituyó a la cuenta "Cotizaciones por regularizar"- por el siguiente contenido:

*"Deberá registrarse en la columna "Monto cuenta" el valor respectivo, conforme a la definición indicada en el Anexo 2"*

4. Reemplácese la instrucción de llenado, que es común al grupo de cuentas números 33 a la 43 del recuadro antes presentado, por la siguiente:

*"Deberá registrarse en la columna "Monto cuenta" el valor informado para cada una de las cuentas en la FEFI del trimestre respectivo.*

*En las cuentas 35 y 36 sólo deben informarse los valores que no se encuentren incluidos en las cuentas 25, 26, 27 y 28. Del mismo modo, en la cuenta 41 no se debe incluir el valor considerado en la subcuenta 21. En la cuenta 42 no se incluirá el valor registrado en la subcuenta 22."*

5. Agréguese a la cuenta N°43, "Subsidios por pagar con cargo al F.U.P.F." la siguiente instrucción de llenado:

*"Deberá registrarse en la columna "Monto cuenta" el valor respectivo, conforme a la definición indicada en el Anexo 2."*

### III. Del Anexo 1, letra C "Nota Adjunta":

1. Reemplácese el contenido de la nota explicativa por el siguiente:

#### **"C.- NOTA ADJUNTA**

**CUENTAS NO DEFINIDAS EN LA FEFI:** Para las siguientes partidas, se deberá indicar el monto y código de la cuenta FEFI, en el que se incluyeron dichos conceptos, los que provienen de cuentas de origen que son representativas de obligaciones que constituyen el Estándar de Garantía.

	Nota Adjunta 1	Código FEFI	Monto
N° Secuencia	Concepto Deudas	de Referencia	(M\$)
17	Cheques caducados a Beneficiarios por concepto de Reembolsos y Subsidios (incluye cheques caducados por concepto de SIL de empleadores públicos)		
20	Cheques caducados a Beneficiarios por uso de excedentes o traspasos no cursados a otras isapres		
22	Cheques caducados a Beneficiarios por concepto de Devolución de Excesos		
27	Cápita por pagar		
29	Otras deudas con prestadores		
30	Cheques caducados a prestadores		

Asimismo, las Instituciones de Salud deberán reconocer y agregar al detalle de la nota, explicativa, bajo el título denominado "Conceptos Adicionales" todas aquellas partidas contables, que representen ajustes a los saldos de las cuentas que se emplean en el cálculo y determinación del Estándar de Garantía. Lo anterior, a fin de esclarecer la composición de los saldos que se registran en el Informe Financiero Complementario - Anexo 1- y en la Ficha Económica y Financiera de Isapre.

Nota Adjunta 2 Conceptos Adicionales		Código FEFI de	Monto
N° Secuencia	Descripción cuenta /Concepto / Partida	Referencia	(M\$)
EJ: 41	Copagos por devolución de órdenes de atención médica	21030	24

#### IV. Del Anexo 1

1. Agréguese la letra D, en la forma que se especifica a continuación:

**"D.- Tratamiento de los Sobregiros Contables para la determinación del Estándar de Garantía y su presentación en el Anexo 1.**

*Esta Superintendencia ha resuelto pertinente aplicar un criterio de exposición uniforme, en relación a la cuenta sobregiro contable, con el propósito de disponer de toda la información básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación del origen de aquellas deudas, que expresamente estén relacionadas con beneficiarios y prestadores.*

*De esta manera, las Instituciones de Salud deberán presentar la composición de dicha partida.*

*A modo de ejemplo, se citan las siguientes líneas como contenido mínimo de la nota:*

Nota Adjunta 3		Código FEFI de	Monto
N° Secuencia	Composición Sobregiro Contable	Referencia	(M\$)
	Reembolsos por pagar		
	Subsidios por pagar de cargo de la Isapre		
	Excedentes de cotización		
	Devolución de cotizaciones percibidas en excesos (incluye dev. procesos masivos y dev. directas).		
	Pagos médicos por concepto de bonos, órdenes de atención y programas médicos por pagar		
	Cuentas por pagar a clínicas, centros médicos y otras instituciones de salud		
	Honorarios médicos por pagar		
	Cápita por pagar		
	Cuentas por pagar empresas relacionadas (afectas al indicador de garantía)		
	Otras deudas con prestadores		
	Otros pasivos circulantes		

### **Distribución de la cuenta Sobregiro Contable**

*Se debe advertir, que aquellos montos representativos de giros de cheques por deudas con beneficiarios y prestadores, que pueden formar parte de la cuenta Sobregiro Contable, en una situación de cierre de registro, serán cobrados por sus destinatarios.*

*Un criterio conservador indica que este tipo de sobregiros -en el evento que contenga partidas que se encuentran rebajadas de su cuenta de origen- deberán ser consideradas para determinar el Estándar de Garantía exigido, el que tendrá que ser equivalente a las obligaciones con los cotizantes, beneficiarios y prestadores de salud.*

*En virtud de lo anterior, esta Superintendencia podrá efectuar las revisiones correspondientes y evaluar la situación particular de cada Isapre para mejor resolver, respecto a la exigencia de la distribución de dicha cuenta, situación que será expresamente comunicada a la Institución de Salud en relación del período sujeto a análisis.*

*Por consiguiente, en la eventualidad que se determine, mediante las fiscalizaciones que se practiquen, que una parte de los sobregiros, o bien, cualquier otra partida de los estados financieros, debió conformar el Estándar de Garantía, la Isapre deberá enterar un mayor valor por este concepto o el que corresponda, de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta este Organismo de Control.*

*Cuando se tenga que informar la distribución de esta partida, se deberá constituir una nota explicativa que especifique en detalle los conceptos que conforman el saldo de la cuenta Sobregiro Contable, distinguiéndose principalmente, los montos representativos de deudas con beneficiarios y prestadores de salud.*

*A modo de ejemplo, se citan las siguientes líneas:*

	Nota Adjunta 4	Código FEFI de	Monto
Nº	Distribución Sobregiro Contable	Referencia	(M\$)
Secuencia			
15	Reembolsos por pagar		
16	Subsidios por pagar de cargo de la Isapre		
20	Excedentes de cotización		
22	Devolución de cotizaciones percibidas en excesos (incluye dev. procesos masivos y dev. Directas).		
24	Pagos médicos por concepto de bonos, órdenes de atención y programas médicos por pagar		
25	Cuentas por pagar a clínicas, centros médicos y otras instituciones de salud		
26	Honorarios médicos por pagar		
27	Cápita por pagar		
28	Cuentas por pagar empresas relacionadas (afectas al indicador de garantía)		
29	Otras deudas con prestadores		
41	Otros pasivos circulantes		

*Aquellos montos que no tengan relación alguna con los ítemes que componen la garantía, se deberán reagrupar en la cuenta "Otros pasivos circulantes", línea 41, debiendo señalarse como referencia, el código representativo de la cuenta FEFI, correspondiente al ítem de mayor significancia, respecto del total del saldo de la partida.*

*Las Instituciones de Salud que por instrucciones expresas de esta Superintendencia, deban informar la distribución de los sobregiros contables que se relacionan directamente con la determinación del estándar de garantía, deberán omitir la presentación de la Nota Adjunta "Composición del Sobregiro Contable".*

#### V. Del Anexo 2, "Definiciones de Cuentas".

1. Reemplácese la definición correspondiente al N°16, "Subsidios por Pagar", por la siguiente:

**"N° 16 SUBSIDIOS POR PAGAR DE CARGO DE LA ISAPRE:** *Corresponde a la definición establecida para este concepto en la cuenta FEFI 21030 "Beneficios por Pagar", excluyéndose los subsidios y cotizaciones previsionales que son de cargo del FUPF. Estas últimas obligaciones, deberán ser declaradas en la línea N°43 del Anexo 1 denominada "Subsidios por pagar con cargo al FUPF".*

2. Reemplácese la definición correspondiente al N°17, "Cheques Caducados a Beneficiarios", por la siguiente:



**"N°17 CHEQUES CADUCADOS A BENEFICIARIOS:**

*Corresponde a los documentos girados por la Isapre por obligaciones originadas con beneficiarios, por los conceptos señalados precedentemente, que no han sido presentados a cobro en los plazos de caducidad correspondientes y respecto de los cuales no ha transcurrido el período de prescripción respectivo.*

*Respecto a los cheques caducados por concepto de licencias médicas, deberá incorporar los documentos emitidos a nombre de los beneficiarios-cotizante o carga-empleadores públicos o empleadores privados en convenio, a excepción de aquellos que correspondan a subsidios que deban cancelarse con cargo al FUPF."*

*En nota adjunta, se deberá señalar el código de la cuenta FEFI en la cual se encuentra clasificada, según formato definido en la letra C del anexo 1."*

3. Intercálase entre las Definiciones de Cuenta N°19, "Prestaciones en Litigio" y N°21 "Cotizaciones Percibidas Anticipadamente", la definición correspondiente al N°20, "Excedentes de Cotización"

**"N°20 EXCEDENTES DE COTIZACIÓN:**

*Corresponde a la definición establecida para este concepto en la cuenta 21060 "Excedentes de Cotización". Deberán agregarse los cheques caducados originados por excedentes de cotización.*

*En nota adjunta, se deberá señalar el código de la cuenta FEFI en la cual se encuentran clasificados, los cheques caducados por este concepto, según formato definido en la letra C del Anexo 1."*

4. Reemplácese la definición de la cuenta N°22, "Cotizaciones por Regularizar", por la siguiente:

**"N°22 COTIZACIONES PERCIBIDAS EN EXCESO:**

*Corresponde a la definición establecida para este concepto en la cuenta 21070 "Cotizaciones por regularizar". Además, se deberá incorporar los cheques caducados originados por devolución de cotizaciones en exceso.*

*En nota adjunta, se deberá señalar el código de la cuenta FEFI en la cual se encuentran clasificados, los cheques caducados por este concepto, según formato definido en la letra C del Anexo 1."*

5. Elimínense las definiciones de la cuenta N°23, "Cotizaciones Percibidas en Exceso" y N°24. "Cotizaciones Mal Enteradas".

6. Reemplácese la definición de la cuenta N°42, "Impuestos por pagar", por la siguiente:

**"N°42 COTIZACIONES POR REGULARIZAR:** Comprende los montos de cotizaciones mal enteradas y de las cotizaciones en rezago, definidas en la cuenta 21070 "Cotizaciones por regularizar".

7. Reemplácese la definición de la cuenta N°43 "Otros pasivos circulantes" por la siguiente:

**"N°43 SUBSIDIOS POR PAGAR CON CARGO AL F.U.P.F.**  
: Comprende los subsidios y cotizaciones previsionales que son de cargo del F.U.P.F."

## VI. Del Anexo 3.

1. Reemplácese el Anexo 3 por el siguiente:

### "ANEXO 3

Para la validación de esta información, las aseguradoras deberán remitir un archivo que contenga el **Informe Financiero Complementario** que sirve de base para el cálculo de indicadores, de acuerdo con la estructura que se presenta al final de este anexo y que está en concordancia con aquélla descrita en el Anexo 1.

El archivo debe enviarse considerando lo siguiente:

#### Forma de Envío

Toda transferencia deberá efectuarse a través de la red privada denominada **EXTRANET**, disponible en el Portal Web de esta Superintendencia [ [www.superintendenciadesalud.cl](http://www.superintendenciadesalud.cl) ].

A este Portal se ingresa mediante autenticación de nombre de usuario y clave, permitiendo el acceso a un procedimiento de transferencia segura, que posibilita la confidencialidad, autenticación, integridad y control de la información que se envía por este medio.

**Formato del Archivo** : Archivo plano  
Código ASCII  
Un registro por línea  
Campos separados con signo " | " (pipe)

**Nombre de Archivo** : Debe nominarse según la siguiente estructura:

**s iii aaaa tt . 026** en donde:

**s** : Tipo de Emisor [ **s** = asegurador ]  
**iii** : Código de asegurador  
**aaaa** : Año de los datos  
**tt** : Período [ Trimestre **t1 t2 t3 t4** ]

026

: Correlativo identificador de archivo para ingresar al sistema de transferencia EXTRANET

**Ejemplo :** Para enviar información del Informe Financiero Complementario del último trimestre de 2005, de la aseguradora genérica código 033, el nombre de archivo a recibir debe corresponder a **s0332005t4.026**

**NOTA**

El último envío, ocupando la dirección de correo electrónico [fefi@superdesalud.cl](mailto:fefi@superdesalud.cl), se hará con la información correspondiente al 31 de Diciembre de 2005.

La información del primer trimestre 2006 en adelante, deberá ser enviada de acuerdo a las pautas que se indican en este Anexo.

**ESTRUCTURA DE REGISTRO  
INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO**

Num.	Descripción	Tipo	Largo	Decimales
1	Código de Aseguradora	Numérico	3	
2	Fecha de la información (aaaa mm dd)	Numérico	8	
3	Código de Secuencia	Numérico	2	
4	Nombre de Cuenta	Alfanumérico	50	
5	Código de Cuenta FEFI	Alfanumérico	5	
6	Valor Detalle / o Código Referencia	Alfanumérico	9	
7	Valor Total	Numérico	9	0

**COMENTARIOS Y REGLAS DE VALIDACIÓN INICIAL  
PARA REGISTROS DE ARCHIVO INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO.**

- (01) Código de Aseguradora**  
Campo de tipo numérico  
Largo: 3 Posiciones

Contiene el código de aseguradora a la que pertenecen los datos  
Validación: Este campo siempre deberá ser mayor que 0 (cero) y debe rellenarse con ceros a la izquierda cuando el código de ASEGURADORA considere sólo 2 dígitos.

**(02) Fecha de la Información**

Campo de tipo numérico

Largo: 8 Posiciones

Contiene la fecha a la que corresponden los datos informados. El formato de fecha es AAAAMMDD ( año, mes, día ) y considera cuatro dígitos para el Año, dos dígitos para el Mes y dos dígitos para el Día.

Validación: Este campo siempre deberá ser mayor que 0 (cero)

**(03) Código de Secuencia**

Campo de tipo numérico

Largo : 2 Posiciones

Contiene el código de secuencia referido a la línea de datos en la estructura que se adjunta al final del anexo, referida al Informe Financiero Complementario

Validación: Este campo siempre deberá ser mayor que 0 (cero)

**(04) Nombre de Cuenta**

Campo de tipo alfanumérico

Largo 50 Posiciones

Contiene el descriptor de la línea de datos, de acuerdo a la secuencia referida en la estructura que se adjunta al final del anexo.

Validación: Campo distinto de blanco.

**(05) Código de Cuenta FEFI**

Campo de tipo numérico

Largo: 5 Posiciones.

Estos códigos se encuentran en la estructura adjunta del Informe Financiero Complementario.

Validación: Campo mayor que cero (0) y código indicado en la estructura adjunta.

En las cuentas correspondientes a la nota adjunta, la estructura no muestra sus códigos, por tanto se deberá ingresar el código de la cuenta FEFI en la cual se incluyen dichas partidas.

**(06) Valor Detalle [ 6.1 ] / o Código Referencia [ 6.2 ]**

**[ 6.1 ] Líneas de Informe Financiero Contable**

Campo de tipo numérico sin punto o coma decimal.

Largo: 9 Posiciones

Este campo indica el valor que presenta la cuenta para el período que se informa en la columna detalle. No debe considerar caracteres distintos de dígitos numéricos.

Validación : Campo distinto de cero si la cuenta es de detalle,  
Campo igual a cero si la cuenta es de totales.

**[ 6.2 ] Líneas de Notas Adjuntas**

Campo de tipo alfanumérico  
Largo: 9 Posiciones

Cuando la línea de registro corresponde a información de NOTA ADJUNTA, en este campo se informa el Código de Referencia o identificador de Nota Adjunta a la que pertenece la información que se envía.

Validación: Campo distinto de cero, permite solo valores: NA1 o NA2  
o NA3 o NA4 .

**(07) Valor Total**

Campo de tipo numérico sin punto o coma decimal.  
Largo: 9 Posiciones

Este campo indica el valor que presenta la cuenta para el período que se informa en la columna de totales. No debe considerar caracteres distintos de dígitos numéricos, excepto por el signo "-" adelante de la cifra, cuando el valor sea negativo.

Validación: Campo distinto de cero si la cuenta es de totales,  
Campo igual a cero si la cuenta es de detalle

**Indicaciones para informar líneas de Notas Adjuntas**

(01) Todas las líneas de notas adjuntas deben venir referenciadas, es decir, en el campo 6 ["Valor de Detalle / o Código de Referencia"], el campo debe informar NA1, o NA2, o NA3, o NA4.

(02) Las Notas Adjuntas: NA1 Concepto Deuda,  
NA3 Composición Sobregiro Contable y  
NA4 Distribución Sobregiro Contable,  
deben ser enviadas a imagen de la estructura que se acompaña, es decir, con los ítems que ahí se indican, indicando monto = 0 (cero) cuando el ítem no tenga valor.

Sólo la Nota Adjunta NA2 Conceptos Adicionales, podrá ser variable en las líneas que la compongan y solo se deben enviar aquellas con monto distinto de cero (0),

(03) La información de secuencia, debe referenciar la línea del Informe que se quiere complementar.

Secuencia	Cuenta	Código	Detalle	Monto
	<b>Activo Circulante + Garantía</b>			
1	Disponible	11010		
2	Inversiones financieras	11020		
3	Deudores de cotizaciones (neto)	11030		
4	Deudores por préstamos de salud (neto)	11040		
5	Fondo Único de Prestaciones Familiares	11050		
6	Documentos por cobrar (neto)	11060		
7	Deudores varios (neto)	11070		
8	Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas corto plazo	11080		
9	Impuestos diferidos y por recuperar	11090		
10	Otros activos circulantes	11100		
11	Garantía	13050		
12	Instrumentos de largo plazo y de fácil liquidación	13060		
	<b>Deudas con Beneficiarios</b>			
14	Prestaciones por pagar			
15	Reembolsos por pagar	21030		
16	Subsidios por pagar de cargo de la Isapre	21030		
17	Cheques caducados a beneficiarios			
18	Prestaciones en proceso de liquidación y prestaciones ocurridas y no reportadas	21050		
19	Prestaciones en litigio	21030		
20	Excedentes de cotización	21060		
21	Cotizaciones percibidas anticipadamente	21140		
22	Cotizaciones percibidas en exceso	21070		
	<b>Deudas con Prestadores de Salud</b>			
24	Bonos, órdenes de atención y programas médicos por pagar	21030		
25	Cuentas por pagar a clínicas, centros médicos, hospitales y otras instituciones de salud	21040		
26	Honorarios médicos por pagar	21040		
27	Cápita por pagar	21040		
28	Cuentas por pagar empresas relacionadas	21090		
29	Otras deudas con prestadores			
30	Cheques caducados a prestadores			
	<b>Deudas Financieras y Otras Deudas</b>			
33	Obligaciones con instituciones financieras corto plazo	21010		
34	Dividendos por pagar	21020		
35	Cuentas por pagar	21040		
36	Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas corto plazo	21090		
37	Acreedores varios	21100		
38	Retenciones	21110		
39	Provisiones	21120		
40	Impuestos por pagar	21130		
41	Otros pasivos circulantes	21140		
42	Cotizaciones por regularizar (incluye cotizaciones mal enteradas y cot. en rezago)	21070		
43	Subsidios por pagar con cargo al F.U.P.F.	21030		
47	Obligaciones con instituciones financieras largo plazo	22010		
48	Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas largo plazo	22020		
49	Provisiones largo plazo	22030		
50	Otros pasivos de largo plazo	22040		
53	Capital pagado	23010		
54	Reserva revalorización capital	23020		
55	Sobrepeso en venta acciones propias	23030		
56	Otras reservas	23040		
57	Déficit acumulado período desarrollo (-)	23050		
58	Resultado acumulado	23060		
59	Resultado del ejercicio	23070		
60	Dividendos provisionarios (-)	23080		

62	NA 1 Concepto Deuda	Cód. FEFI	NA 1	Monto
17	Cheques caducados a Beneficiarios por concepto de Reembolsos y Subsidios (incluye cheques caducos por sil de empleadores públicos)		NA 1	
22	Cheques caducados a Beneficiarios por concepto de Devolución de Excesos		NA 1	
27	Cápita por pagar		NA 1	
29	Otras deudas con prestadores		NA 1	
30	Cheques caducados a prestadores		NA 1	
63	NA 2 Conceptos Adicionales	Cód. FEFI	NA 2	Monto
			NA 2	
			NA 2	
			NA 2	
			NA 2	
			NA 2	
			NA 2	
			NA 2	
64	NA 3 Composición Sobregiro Contable	Cód. FEFI	NA 3	Monto
1 ó 33	Reembolsos por pagar		NA 3	
1 ó 33	Subsidios por pagar de cargo de la Isapre		NA 3	
1 ó 33	Excedentes de cotización		NA 3	
1 ó 33	Devolución de cotizaciones percibidas en exceso (incluye dev. procesos masivos y dev. directas)		NA 3	
1 ó 33	Pagos médicos por concepto de bonos, órdenes de atención y programas médicos por pagar		NA 3	
1 ó 33	Cuentas por pagar a clínicas, centros médicos y otras instituciones de salud		NA 3	
1 ó 33	Honorarios médicos por pagar		NA 3	
1 ó 33	Cápita por pagar		NA 3	
1 ó 33	Cuentas por pagar empresas relacionadas (afectas al indicador de garantía)		NA 3	
1 ó 33	Otras deudas con prestadores		NA 3	
1 ó 33	Otros pasivos circulantes		NA 3	
65	NA 4 Distribución Sobregiro Contable	Cód. FEFI	NA 4	Monto
15	Reembolsos por pagar		NA 4	
16	Subsidios por pagar de cargo de la Isapre		NA 4	
20	Excedentes de cotización		NA 4	
22	Devolución de cotizaciones percibidas en exceso (incluye dev. procesos masivos y dev. directas)		NA 4	
24	Pagos médicos por concepto de bonos, órdenes de atención y programas médicos por pagar		NA 4	
25	Cuentas por pagar a clínicas, centros médicos y otras instituciones de salud		NA 4	
26	Honorarios médicos por pagar		NA 4	
27	Cápita por pagar		NA 4	
28	Cuentas por pagar empresas relacionadas (afectas al indicador de garantía)		NA 4	

29	Otras deudas con prestadores		NA 4	
41	Otros pasivos circulantes		NA 4	

## VII. Vigencia

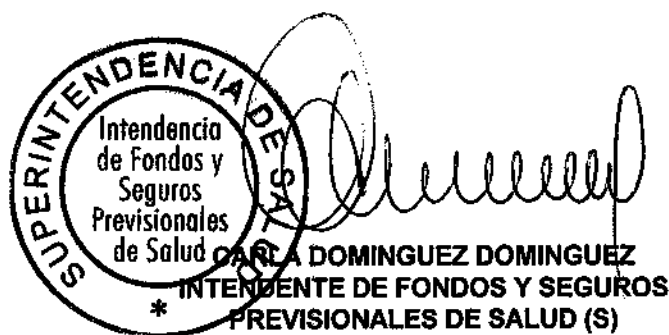
Las Isapres deberán adoptar las medidas tendientes a asegurar que la información solicitada se ajuste al requerimiento instruido por esta Superintendencia.

Tales precisiones, se entenderán incorporadas a los Anexos 1, 2 y 3 de la Circular N° 75, del 27 de enero de 2004, los que se acompañan con las modificaciones antes definidas.

En consecuencia, la información correspondiente al Informe Financiero Complementario, correspondiente a la F.E.F.I. del mes de diciembre de 2005 - el que tendrá que ser remitido a esta Superintendencia el día 28 de febrero de 2006 - deberá ajustarse a las modificaciones establecidas en la presente circular. Dicha información deberá remitirse empleando la dirección de correo electrónico [fefi@superdesalud.cl](mailto:fefi@superdesalud.cl).

No obstante lo anterior, a contar de la información correspondiente al primer trimestre de 2006, el envío deberá efectuarse de acuerdo a las instrucciones que se indican específicamente en el Anexo 3.

Saluda atentamente a usted,



CARLA DOMINGUEZ DOMINGUEZ  
 INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS  
 PREVISIONALES DE SALUD (S)

CV/M/PA/CF/PR/M/PO  
**DISTRIBUCIÓN**

- Sres. Gerentes Generales de Isapres
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdpto. Control Financiero
- Depto. Estudios
- Subdpto. TIC
- Subdpto. Regulación
- Oficina de Partes.